

San Fernando del Valle De Catamarca, viernes 05 de Mayo de 2017

Señores

Concejales del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante que preside, con motivo de presentar adjunto el Proyecto de Declaración y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria a fines de que siga el trámite Parlamentario que corresponde.-

Sin otro motivo me despido de Ud. con mi mayor respeto y consideración.-

PROYECTO DE DECLARACION

AUTOR: C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA

Asunto: S/Declarar de Interés Cultural de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 4° Festival de Teatro denominado "Tras Bandalinas y Candilejas", realizado por la Escuela Secundaria N° 2 Clara J. Arnstromg, en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca, los días 18, 19 y 20 de octubre del corriente año, en el marco de lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 3677/03.-

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración, tiene por fin declarar de interés de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 4° Festival de Teatro denominado "Tras Bandalinas y Candilejas", realizado por la Escuela Secundaria N° 2 Clara Jeanette Arnstromg.-

Dicho evento será los días 18, 19 y 20 de octubre en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca, en el marco del proyecto interdisciplinario, donde intervienen las áreas de teatro, lengua y literatura y cuenta como responsables al Prof. Liliana Plaza Quiroga y Prof. Matías Martínez.-

Este proyecto interdisciplinario tiene como propósito conquistar una práctica diferente vinculada a la expresión de los lenguajes artísticos y tratando de incrementar las capacidades creadoras de los alumnos, vinculando interdisciplinariamente las áreas de teatro y lengua y literatura como ejes centrales para llevar a cabo el proyecto.-

La finalidad del Proyecto Interdisciplinario es construir una visión del arte en la escuela y hacerla extensiva a la comunidad, ya que el arte en el nivel secundario ocupa un lugar transcendental como experiencia y practica transformadora en los alumnos, permitiendo que el alumno modifique su entorno individual, social y comunitario, a partir de explorar y asumir diversas prácticas que vinculan lo ético, lo creativo y lo estético.-

Según los responsables del proyecto coinciden en destacar que con el acompañamiento de todos los integrantes de la escuela, podremos garantizar a los jóvenes el acceso a nuevos modos de ver y disfrutar el lenguaje creativo, ficcional y poético indispensables para transitar críticamente el mundo que nos rodea.-

Por ello señores concejales debido a la importancia que tiene este proyecto interdisciplinario denominado "Tras Bandalinas y Candilejas", realizado por la Escuela Secundaria N° 2 Clara Jeanette Arnstromg, ya que constituye un esfuerzo de toda la familia educativa de la institución educativa y que tiene como fin la interacción de alumnos promoviendo criticas como medio de expresión y comunicación entre los jóvenes, y desde este Honorable Concejo Deliberante debemos propiciar el entusiasmo de los jóvenes, como así también de los padres, profesores y directivos involucrados en post del una juventud más critica y sana intelectualmente, es que solicito a Uds. su aprobación tanto en general como en particular.-

POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante
de San Fernando del Valle de Catamarca
Sanciona la siguiente:**

DECLARACION:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 4° Festival de Teatro denominado "Tras Bandalinas y Candilejas", realizado por la Escuela Secundaria N° 2 Clara J. Arnstromg, en las instalaciones del Cine Teatro Catamarca, los días 18, 19 y 20 de octubre del corriente año, en el marco de lo establecido en los Artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 3677/03.-

ARTÍCULO 2°.- ENTREGUESE instrumento al Director de la Escuela Secundaria N° 2 Clara J. Arnstromg, Prof. Diego S. Leiva, Vice director Alejandro Nieto Iturrez, a los responsables del Proyecto, Prof. Liliana Plaza Quiroga, Matías Martínez y Mirian Gonzales, en marco de lo establecido en Ordenanza N° 3677/03.-

ARTÍCULO 3°.- De FORMA.-